

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3015-2019

Ministerio de Educación, Guatemala, 24 de octubre de 2019

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE, SANTA ROSA, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, CHIQUIMULA Y GUATEMALA SUR, REGISTRADA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-CLASE INTRA1, DE LOS PROGRAMAS DE ÚTILES ESCOLARES DEL NIVEL PREPRIMARIO, VALIJAS DIDÁCTICAS DEL NIVEL PREPRIMARIO Y PRIMARIO Y ASIGNACIONES ESPECIALES A ORGANIZACIONES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo.

CONSIDERANDO: Los artículos 194, literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; 13 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve", indica que "Las Entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados (PpR) que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas..."; 5 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019"; Acuerdo Gubernativo número 225-2008, y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación. **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitudes de modificaciones presupuestarias de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Oriente, Guatemala Occidente, Santa Rosa, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula y Guatemala Sur, adjuntando la documentación que se detalla a continuación: -----

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante de reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios
864	325	043	45	DIDEDUC GUATEMALA ORIENTE-PE Oficio No. 132-2019
	326	055-2019	57	MODI/POA No. 042-2019
	306	39-2019	56	UPE DD Educación SR No. 196-2019/Jef
	309	037-2019	60	PLANI-QUET-194-2019
	310	AP-64/2019	50	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 36-2019
	314	46-2019	65	185-2019
	316	RSP-079-2019	76	UPLAN-223-2019
	317	151-2019	57	86-2019
	320	31-2019- MP/DIDEDUC- CH	31	032-2019 SIGES/DIDEDUC- CHIQ/PE/cvpa
	324	029-2019 DDEGS	50	DDEGS/PE/094-2019

B) Las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Guatemala Sur, informan que la presente gestión sí afecta las metas físicas de los productos y subproductos a nivel de Centros de Costo y Unidad Ejecutora, debido a que en el caso de las metas físicas incrementadas se asignarán recursos financieros para la Fundación Carlos Martínez Durán y Asociación Latinoamericana Eco-Innovación para el Fomento de Desarrollo Sostenible; y donde se solicita disminución de metas físicas, se pone a disposición los recursos según circular DAFI-DP No. 348-2019 afectando la meta física del producto y subproducto en los Municipios de Amatitlán, Guatemala, Villa Nueva y San Miguel Petapa, por lo que se propone como fuente de financiamiento a favor de las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Oriente y Guatemala Occidente. Dicha información se registró en el Sistema de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad ejecutora	P/S	Productos/Subproductos	Metas Físicas	
				Incrementadas	Disminuidas
864	324	P/S	Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares	0	545
	325	P/S	Aportes financieros a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales, otorgados	1	0

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Unidad ejecutora	P/S	Productos/Subproductos	Metas Físicas	
				Incrementadas	Disminuidas
	326	P/S	Aportes financieros a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales, otorgados	1	0

P/S: Producto/Subproducto

Adicionalmente las Direcciones Departamentales de Educación de: Santa Rosa, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula y Guatemala Sur, informan que las modificaciones presupuestarias no originan movimientos en las metas físicas de los productos y subproductos, "Docentes del nivel primario beneficiados con valijas didácticas", "Docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas" y "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares", debido a que según información ya fueron cubiertos todos los centros educativos y los movimientos financieros corresponden a saldos, por lo que se ponen a disposición, según Circular DAFI-DP No. 348-2019 y DAFI-DP-160-2019 para financiar asignaciones especiales del programa de subvenciones en las DIEDUC Guatemala Oriente y Guatemala Occidente. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve"; 5 del Acuerdo Gubernativo Número 243-2018 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019"; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y Dictamen No. DIPLAN-P-688-2019 de fecha 22 de octubre de 2019 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas, y de los productos y subproductos que no sufrieron variación, según el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **864** del Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **864** del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante de Modificación de Metas Físicas **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, considerando que en la presente gestión, **Sí** se modifican las metas físicas del producto y subproducto de "Estudiantes del nivel

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

preprimario beneficiados con útiles escolares". En el caso del producto y subproducto de "Aportes financieros a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales, otorgados", no se generará un Comprobante de Modificación de Metas Físicas -CO2F- y tampoco se visualizará el movimiento de metas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por corresponder al programa 99 "Partidas no Asignables a Programas". **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Oriente, Guatemala Occidente, Guatemala Sur y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN